



CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES, OTORGADA POR: ALEX
FERNANDO SARMIENTO VÁZQUEZ y
RUTH BEATRIZ BELTRAN SALINAS; A
FAVOR DE: EDITH DOLORES BELTRAN
SALINAS; CUANTIA: 200,00 USD

En la ciudad de Azogues, Capital de la Provincia del Cañar, República del Ecuador a los
veinte y cinco días del mes de enero del año dos mil doce. Ante mi Doctor
WASHINGTON BENJAMIN SANCHEZ CALERO, Notario Público Tercero
del Cantón, comparecen a la suscripción de la presente escritura en calidad de
CEDENTES: los cónyuges **ALEX FERNANDO SARMIENTO VÁZQUEZ** y
RUTH BEATRIZ BELTRAN SALINAS; y por otra parte en calidad de
CESIONARIA la señora **EDITH DOLORES BELTRAN SALINAS** casada;
ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Azogues, idóneos y conocidos por mi do-
ce, por cuanto me han presentado las cédulas de identidad las mismas que se incorporan
a esta escritura. Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura a
cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente exponen: Que elevan a escritura
pública el contenido de la minuta que me entregan y que copiada es del tenor literal
siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo
sírvasen incorporar una que contenga la transferencia de participaciones en la Compañía
MERCAMOVIL CIA LTDA., misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
PRIMERA.- OTORGANTES- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura
por una parte y en calidad de cedentes los cónyuges **ALEX FERNANDO**
SARMIENTO VÁZQUEZ y **RUTH BEATRIZ BELTRAN SALINAS** de
estado civil casados entre sí, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, y, por
otra, la señora **EDITH DOLORES BELTRAN SALINAS** en calidad de
cesionario, de estado civil casado, mayor de edad, capaz para obligarse y
contratar. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** La Compañía **MERCAMOVIL**

Dr. Washington B. Sanchez C.
NOTARIO TERCERO
AZOGUES, ECUADOR

Dr. Washington B. Sanchez Calero
Notario Tercero del Cantón Azogues
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 CÍA LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario
2 Público Noveno del Cantón Cuenca Dr. Eduardo Palacios en fecha de tres de marzo del
3 dos mil once, escritura que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Cuenca bajo el
4 número doscientos veinte y seis, en fecha veinte y tres de marzo del dos mil once, b) La
5 Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía reunida el veinte y
6 cuatro de enero del dos mil doce, autorizó de manera unánime la transferencia de
7 CIENTO NOVENTA Y SEIS participaciones que tiene en la Compañía los cedentes a
8 favor la señora EDITH DOLORES BELTRAN SALINAS tal como se desprende del
9 Acta de Junta General Extraordinaria Universal, documento este que se incorpora al
10 presente instrumento en calidad de habilitante. **TERCERA.- TRANSFERENCIA Y**
11 **ACEPTACIÓN.-** Con los antecedentes indicados **ALEX FERNANDO**
12 **SARMIENTO VÁZQUEZ** y **RUTH BEATRIZ BELTRAN SALINAS**
13 transfieren a favor de la señora **EDITH DOLORES BELTRAN SALINAS** de
14 estado civil casada, CIENTO NOVENTA Y SEIS participaciones que poseen en
15 **MERCAMOVIL CÍA LTDA**, transferencia que incluye todos los derechos que la
16 calidad de socios le otorga a los cedentes, sin reserva de ninguna clase,
17 transferencia que es aceptada por el cesionario, por ser otorgada a su favor. **CUARTA.-**
18 **PRECIO.-** El valor de la transferencia de las participaciones a las que se refiere la cláusula
19 anterior, es el de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
20 AMERICA, valor que declaran la cedente haberlo recibido en dinero en efectivo y de
21 contado a su entera satisfacción de parte del cesionario. **QUINTA.- CUANTÍA.-** La
22 cuantía es de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
23 AMERICA. Usted Señor Notario, se servirá agregar a esta minuta las cláusulas necesarias
24 para su plena validez. Atentamente, f) Doctor **Boris Barrera Crespo ABOGADO**
25 **MATRICULA DOS CIENTO CUARENTA DEL COLEGIO DE**
26 **ABOGADOS DEL AZUAY.** Hasta aquí el documento habilitante. Para el
27 otorgamiento de la presente escritura se cumplieron con todos los requisitos que el caso
28 requiere. **DOCUMENTO HABILITANTE.....**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE MERCAMOVIL CIA. LTDA.**

En la ciudad de Cuenca, a los veinte y cuatro días del mes de enero del dos mil doce, a las diez horas treinta minutos, en el local social ubicada en la Avenida Remigio Crespo N.- 2,160 y Agustín Cueva de esta ciudad de Cuenca, se encuentra presente los siguientes socios: ALEX FERNANDO SARMIENTO VAZQUEZ, EDITH DOLORES BELTRAN SALINAS, y ESTHELA YADIRA SARMIENTO VAZQUEZ mismos que representan el ciento por ciento del capital de la empresa, decidiendo, amparados en la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal. Preside la Junta la Presidente señora RUTH BEATRIZ BELTRAN SALINAS y actúa como secretario el señor ALEX FERNANDO SARMIENTO VAZQUEZ.

De manera unánime se pasa a tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Constatación del quórum.
- 2.- Autorización para la transferencia de CIENTO NOVENTA Y SEIS participaciones de un dólar de propiedad de ALEX FERNANDO SARMIENTO VAZQUEZ a favor de la señora EDITH DOLORES BELTRAN SALINAS.
- 3.- Autorización para la transferencia de CIENTO NOVENTA Y SEIS participaciones de un dólar de propiedad de ALEX FERNANDO SARMIENTO VAZQUEZ a favor de la señora ESTHELA YADIRA SARMIENTO VAZQUEZ.
- 4.- Conocer sobre el informe del Gerente y Presidente de la compañía y resolución de los informes presentados.
- 5.- Conocer sobre la renuncia del Gerente y Presidente de la compañía y designación de nuevas autoridades.

Se pasa a conocer y tratar el orden del día:

- 1.- **Constatación del quórum.** Una vez constatada la presencia de la totalidad de los socios y del capital social pagado, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías, y se declara que la Junta General de Socios de MERCAMOVIL CIA. LTDA. con carácter universal queda válidamente constituida para tratar el siguiente punto del orden del día.
- 2.- **Autorización para la transferencia de CIENTO NOVENTA Y SEIS participaciones de un dólar de propiedad de ALEX FERNANDO SARMIENTO VAZQUEZ a favor de la señora EDITH DOLORES BELTRAN SALINAS.** El señor ALEX FERNANDO SARMIENTO VAZQUEZ, expone a la Junta su propósito de transferir CIENTO NOVENTA Y SEIS de las participaciones que tiene en la Compañía, con un valor de un dólar cada una, a favor de socia la señora EDITH DOLORES BELTRAN SALINAS. La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas en la forma que se deja indicada.

Dr. Washington Sanchez C.
NOTARIO TERCERO
AGUAS, ECUADOR

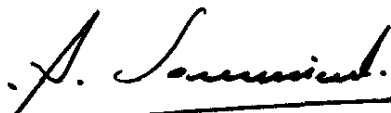
3.- Autorización para la transferencia de CIENTO NOVENTA Y SEIS participaciones de un dólar de propiedad de ALEX FERNANDO SARMIENTO VAZQUEZ a favor de la señora ESTHELA YADIRA SARMIENTO VAZQUEZ. (El señor ALEX FERNANDO SARMIENTO VAZQUEZ, expone a la Junta, su propósito de transferir CIENTO NOVENTA Y SEIS de las participaciones que tiene en la Compañía, con un valor de un dólar cada una, a favor de socia la señora ESTHELA YADIRA SARMIENTO VAZQUEZ. La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas en la forma que se deja indicada

4.- Conocer sobre el informe del Gerente y Presidente de la compañía y resolución de los informes presentados. Respecto de este punto los socios por unanimidad deciden aprobar los informes de labores en todas sus partes.

5.- Conocer sobre la renuncia del Gerente y Presidente de la compañía y designación de nuevas autoridades. Respecto de este punto los socios por unanimidad deciden aceptar las renunciaciones presentadas y designar como Gerente a la señora ESTHELA YADIRA SARMIENTO VAZQUEZ y como Presidente a la señora EDITH DOLORES BELTRAN SALINAS, por un periodo estatutario de dos años, correspondiéndole al Gerente la representación legal y extrajudicial de la compañía.

Se autoriza por parte de la Junta a las nueva autoridad realice las gestiones pertinentes para la legalización de estos nombramiento.

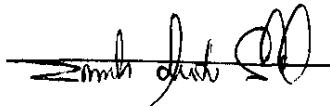
Siendo las doce horas, se clausura la reunión, concediéndose un reccso para la elaboración de la respectiva acta. Reinstalada la sesión y una vez que se da lectura a esta acta, la misma se la aprueba por unanimidad, firmando para constancia.



ALEX FERNANDO SARMIENTO VAZQUEZ



EDITH DOLORES BELTRAN SALINAS



ESTHELA YADIRA SARMIENTO VAZQUEZ



RUTH BEATRIZ BELTRAN SALINAS

1 Hasta aquí el documento habilitante. Cédulas de ley presentadas. Leído este
2 instrumento íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican
3 en su contenido y firman conmigo todo en unidad de acto: Doy fe.- f) A
4 Sarmiento.- CU: 030124503-1.- f) Ruth Beltrán S.- CU: 030156554-5.- f) Edith
5 Beltrán Salinas.- CU: 030093754-7.- EL NOTARIO: f) DR. WASHINGTON
6 B. SANCHEZ C.

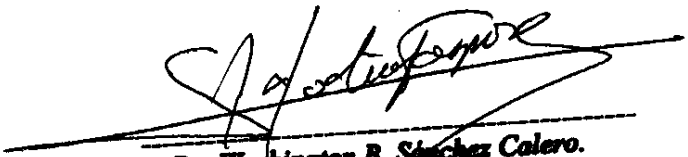
7
8 Presente fui a su otorgamiento. En fe de ello confiero esta copia que
9 es la TERCERA., sellada, signada y firmada en el mismo día de su
10 celebración.-



11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



REPUBLICA DEL ECUADOR
FEDERACIÓN ECUATORIANA DE NOTARIOS


Dr. Washington B. Sánchez Calero.
NOTARIO TERCERO DE AZOGUES

Dr. Washington B. Sánchez Calero
Notario Tercero del Cantón Azogues
REPUBLICA DEL ECUADOR



Dr. Washington B. Sánchez C.
NOTARIO TERCERO
AZOGUES, ECUADOR

CERTIFICO: Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía denominada **MERCAMOVIL CIA. LTDA.**, he marginado la razón de la Transferencia de Participaciones que antecede. **Cuenca, 26 de Enero del 2012. EL NOTARIO.**



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

RAZON: Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada **MERCAMOVIL CIA. LTDA.**, inscrita con el No. 226 del **REGISTRO MERCANTIL**, de fecha veinte y tres de marzo del dos mil once.- **CUENCA, TRENTA DE ENERO DEL DOS MIL DOCE.- LA REGISTRADORA**

Registro Mercantil Cuenca

0003844

Dra. Verónica Vázquez





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

* ESCANEAR LAS
② ESCRITURAS

MEMORANDO No. SC.UJ.C.12.092

PARA: Dr. Santiago Jaramillo Malo,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: Dr. Eduardo Cornejo Calderón,
Especialista Jurídico

ASUNTO: Informe favorable para cesión de participaciones.

TRAMITE: 765

FECHA: Cuenca, 3 de Febrero del 2012.

La Gerente de la compañía "MERCAMOVIL CIA. LTDA" en comunicación ingresada el 1 de los corrientes, solicita la anotación de las cesiones de participaciones, unánimemente autorizadas por la Junta General Universal de Socios celebrada el 24 de Enero del 2012, por las cuales el socio Alex Fernando Sarmiento Vázquez, su cónyuge, transfieren a favor de Edith Dolores Beltrán Salinas y Esthela Yadira Sarmiento Vázquez, 196 participaciones de un dólar cada una, respectivamente. El acto ha sido elevado a escrituras públicas ante el Notario Tercero del cantón Azogues, el 25 de Enero del 2012. De la revisión de los documentos presentados, así como de la información del sistema se desprende que el acto se ajusta a lo que exigen los artículos 113 y 238 de la Ley de Compañías. Por tanto, procede lo solicitado.

Muy atentamente,

Dr. Eduardo Cornejo Calderón
ESPECIALISTA JURIDICO.

Cuenca, Enero del 2012

D. E. Largo
1 / 02 / 2012 ESM

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CIUDAD

De mi consideración:

Yo, ESTHELA YADIRA SARMIENTO VAZQUEZ, mayor de edad, de estado civil casado, en mi calidad de representante legal de la compañía MERCAMOVIL CIA. LTDA., conforme lo justifico con el nombramiento adjunto, en debida forma comparezco y digo.

1.- Señalo que en fecha 30 de enero del 2012 se registró en el libro de socios las siguientes transferencias:

SOCIO CEDENTE:

Nombre.

ALEX FERNANDO SARMIENTO VAZQUEZ

Número de cédula.

C.I. 0301245031

Nacionalidad.

Ecuatoriana.

Número de PARTICIPACIONES

196.

Valor de cada acción.

(USD \$ 1,00)

Tipo de inversión.

Nacional.

SOCIO CESIONARIO

Nombre.

EDITH DOLORES BELTRAN SALINAS

Número de cédula.

C.I. 0300937547

Nacionalidad.



1 FEB 2012

Rebeca Idrovo Polo

Ecuatoriana.

Número de acciones

196

Valor de cada acción.

(USD \$ 1,00)

Tipo de inversión.

Nacional.

2.-

SOCIO CEDENTE:

Nombre.

ALEX FERNANDO SARMIENTO VAZQUEZ

Número de cédula.

C.I. 0301245031

Nacionalidad.

Ecuatoriana.

Número de PARTICIPACIONES

196.

Valor de cada acción.

(USD \$ 1,00)

Tipo de inversión.

Nacional.

SOCIO CESIONARIO

Nombre.

ESTHELA YADIRA SARMIENTO VAZQUEZ

Número de cédula.

C.I. 0301278131

Nacionalidad.

Ecuatoriana.

Número de acciones

196

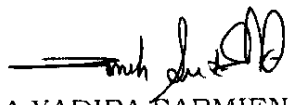
Valor de cada acción.

(USD \$ 1,00)

Tipo de inversión.

Nacional.

Muy Atentamente,



ESTHELA YADIRA SARMIENTO VAZQUEZ

GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL.

1. *Chlorophyll a* (Chl *a*)

10/10/10



CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES, OTORGADA POR: ALEX
FERNANDO SARMIENTO VÁZQUEZ y
RUTH BEATRIZ BELTRAN SALINAS; A
FAVOR DE: ESTHELA YADIRA SARMIENTO
VÁZQUEZ; CUANTIA: 200,00 USD

En la ciudad de Azogues, Capital de la Provincia del Cañar, República del Ecuador a los
veinte y cinco días del mes de enero del año dos mil doce. Ante mi Doctor
WASHINGTON BENJAMIN SANCHEZ CALERO, Notario Público Tercero
del Cantón, comparecen a la suscripción de la presente escritura en calidad de
CEDENTES: los cónyuges **ALEX FERNANDO SARMIENTO VÁZQUEZ** y
RUTH BEATRIZ BELTRAN SALINAS; y por otra parte en calidad de
CESIONARIA la señora **ESTHELA YADIRA SARMIENTO VÁZQUEZ**
casada; ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Azogues, idóneos y conocidos por
mi doy fe, por cuanto me han presentado las cédulas de identidad las mismas que se
incorporan a esta escritura. Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente
escritura a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente exponen: Que elevan a
escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y que copiada es del tenor
literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo
sírvasse incorporar una que contenga la transferencia de participaciones en la Compañía
MERCAMOVIL CÍA. LTDA., misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
PRIMERA.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura
por una parte y en calidad de **cedentes** los cónyuges **ALEX FERNANDO**
SARMIENTO VÁZQUEZ y **RUTH BEATRIZ BELTRAN SALINAS** de
estados civil casados entre sí, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, y, por
otra, la señora **ESTHELA YADIRA SARMIENTO VÁZQUEZ** en calidad de
cesionario, de estado civil casado, mayor de edad, capaz para obligarse y
contratar. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La Compañía **MERCAMOVIL**

Dr. Washington B. Sánchez Calero
Notario Tercero del Cantón Azogues
REPUBLICA DEL ECUADOR



Dr. Washington B. Sánchez Calero
NOTARIO TERCERO
Azogues, Ecuador

1 CÍA LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario
2 Público Noveno del Cantón Cuenca Dr. Eduardo Palacios en fecha de tres de marzo del
3 dos mil once, escritura que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Cuenca bajo el
4 número doscientos veinte y seis, en fecha veinte y tres de marzo del dos mil once, b) La
5 Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía reunida el veinte y
6 cuatro de enero del dos mil doce, autorizó de manera unánime la transferencia de
7 CIENTO NOVENTA Y SEIS participaciones que tiene en la Compañía los cedentes a
8 favor la señora **ESTHELA YADIRA SARMIENTO VÁZQUEZ** tal como se
9 desprende del Acta de Junta General Extraordinaria Universal, documento este que se
10 incorpora al presente instrumento en calidad de habilitante. **TERCERA.-**
11 **TRANSFERENCIA Y ACEPTACIÓN.-** Con los antecedentes indicados **ALEX**
12 **FERNANDO SARMIENTO VÁZQUEZ** y **RUTH BEATRIZ BELTRAN**
13 **SALINAS** transfieren a favor de la señora **ESTHELA YADIRA SARMIENTO**
14 **VÁZQUEZ** de estado civil casada, CIENTO NOVENTA Y SEIS participaciones
15 que poseen en **MERCAMOVIL CÍA LTDA.**, transferencia que incluye todos los
16 derechos que la calidad de socios le otorga a los cedentes, sin reserva de ninguna clase,
17 transferencia que es aceptada por el cesionario, por ser otorgada a su favor. **CUARTA.-**
18 **PRECIO.-** El valor de la transferencia de las participaciones a las que se refiere la
19 cláusula anterior, es el de **DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
20 **DE AMERICA**, valor que declaran la cedente haberlo recibido en dinero en efectivo y
21 de contado a su entera satisfacción de parte del cesionario. **QUINTA.- CUANTÍA.-** La
22 cuantía es de **DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
23 **AMERICA**. Usted Señor Notario, se servirá agregar a esta minuta las cláusulas necesarias
24 para su plena validez. Atentamente, f) **Doctor Boris Barrera Crespo ABOGADO**
25 **MATRICULA DOS MIL CIENTO CUARENTA DEL COLEGIO DE**
26 **ABOGADOS DEL AZUAY**. Hasta aquí el documento habilitante. Para el
27 otorgamiento de la presente escritura se cumplieron con todos los requisitos que el caso
28 requiera. **DOCUMENTO HABILITANTE.....**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE MERCAMOVIL CIA. LTDA.**

En la ciudad de Cuenca, a los veinte y cuatro días del mes de enero del dos mil doce, a las diez horas treinta minutos, en el local social ubicada en la Avenida Remigio Crespo N.- 2-160 y Agustín Cueva de esta ciudad de Cuenca, se encuentra presente los siguientes socios: ALEX FERNANDO SARMIENTO VAZQUEZ, EDITH DOLORES BELTRAN SALINAS, y ESTHELA YADIRA SARMIENTO VAZQUEZ mismos que representan el ciento por ciento del capital de la empresa, decidiendo, amparados en la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal. Preside la Junta la Presidente señora RUTH BEATRIZ BELTRAN SALINAS y actúa como secretario el señor ALEX FERNANDO SARMIENTO VAZQUEZ.

De manera unánime se pasa a tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Constatación del quórum.
- 2.- Autorización para la transferencia de CIENTO NOVENTA Y SEIS participaciones de un dólar de propiedad de ALEX FERNANDO SARMIENTO VAZQUEZ a favor de la señora EDITH DOLORES BELTRAN SALINAS.
- 3.- Autorización para la transferencia de CIENTO NOVENTA Y SEIS participaciones de un dólar de propiedad de ALEX FERNANDO SARMIENTO VAZQUEZ a favor de la señora ESTHELA YADIRA SARMIENTO VAZQUEZ.
- 4.- Conocer sobre el informe del Gerente y Presidente de la compañía y resolución de los informes presentados.
- 5.- Conocer sobre la renuncia del Gerente y Presidente de la compañía y designación de nuevas autoridades.

Se pasa a conocer y tratar el orden del día:

- 1.- **Constatación del quórum.** Una vez constatada la presencia de la totalidad de los socios y del capital social pagado, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías, y se declara que la Junta General de Socios de MERCAMOVIL CIA. LTDA. con carácter universal queda válidamente constituida para tratar el siguiente punto del orden del día.
- 2.- **Autorización para la transferencia de CIENTO NOVENTA Y SEIS participaciones de un dólar de propiedad de ALEX FERNANDO SARMIENTO VAZQUEZ a favor de la señora EDITH DOLORES BELTRAN SALINAS.** El señor ALEX FERNANDO SARMIENTO VAZQUEZ, expone a la Junta su propósito de transferir CIENTO NOVENTA Y SEIS de las participaciones que tiene en la Compañía, con un valor de un dólar cada una, a favor de socia la señora EDITH DOLORES BELTRAN SALINAS. La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas en la forma que se deja indicada.

Dr. Washington Sánchez C.
NOTARIO TERCERO
C. R. S. C. R. S. C. R. S.

3.- Autorización para la transferencia de CIENTO NOVENTA Y SEIS participaciones de un dólar de propiedad de ALEX FERNANDO SARMIENTO VAZQUEZ a favor de la señora ESTHELA YADIRA SARMIENTO VAZQUEZ. El señor ALEX FERNANDO SARMIENTO VAZQUEZ, expone a la Junta, su propósito de transferir CIENTO NOVENTA Y SEIS de las participaciones que tiene en la Compañía, con un valor de un dólar cada una, a favor de socia la señora ESTHELA YADIRA SARMIENTO VAZQUEZ. La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas en la forma que se deja indicada

4.- Conocer sobre el informe del Gerente y Presidente de la compañía y resolución de los informes presentados. Respecto de este punto los socios por unanimidad deciden aprobar los informes de labores en todas sus partes.

5.- Conocer sobre la renuncia del Gerente y Presidente de la compañía y designación de nuevas autoridades. Respecto de este punto los socios por unanimidad deciden aceptar las renunciaciones presentadas y designar como Gerente a la señora ESTHELA YADIRA SARMIENTO VAZQUEZ y como Presidente a la señora EDITH DOLORES BELTRAN SALINAS, por un periodo estatutario de dos años, correspondiéndole al Gerente la representación legal y extrajudicial de la compañía.

Se autoriza por parte de la Junta a las nueva autoridad realice las gestiones pertinentes para la legalización de estos nombramiento.

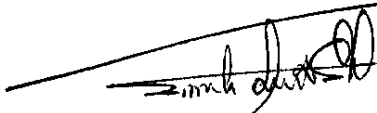
Siendo las doce horas, se clausura la reunión, concediéndose un receso para la elaboración de la respectiva acta. Reinstalada la sesión y una vez que se da lectura a esta acta, la misma se la aprueba por unanimidad, firmando para constancia.



ALEX FERNANDO SARMIENTO VAZQUEZ



EDITH DOLORES BELTRAN SALINAS



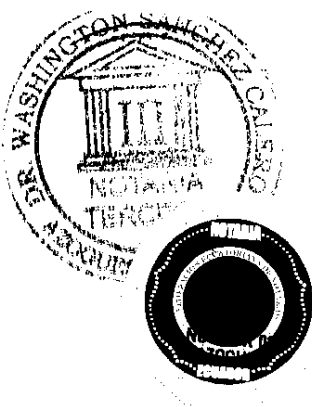
ESTHELA YADIRA SARMIENTO VAZQUEZ



RUTH BEATRIZ BELTRAN SALINAS

1 Hasta aquí el documento habilitante. Cédulas de ley presentadas. Leído este
2 instrumento íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican
3 en su contenido y firman conmigo todo en unidad de acto: Doy fe.- f) A
4 Sarmiento.- CU: 030124503-1.- f) Ruth Beltrán S.- CU: 030156554-5.- f)
5 Esthela Sarmiento.- CU: 030127813-1.- EL NOTARIO: f) DR.
6 WASHINGTON B. SANCHEZ C.

7
8 Presente fui a su otorgamiento. En fe de ello confiero esta copia que
9 es la TERCERA, sellada, signada y firmada en el mismo día de su
10 celebración.-



11
12 REPUBLICA DEL ECUADOR
FEDERACIÓN ECUATORIANA DE NOTARIOS

13
14
15 *Dr. Washington B. Sánchez Calero*
16 NOTARIO TERCERO DE AZOGUES
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Washington B. Sánchez Calero
Notario Tercero del Cantón Azogues
REPUBLICA DEL ECUADOR



Dr. Washington Sánchez C.
NOTARIO TERCERO
AZOGUES - ECUADOR

CERTIFICO: Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía denominada MERCAMOVIL CIA. LTDA., he marginado la razón de la Transferencia de Participaciones que antecede. **Cuenca, 26 de Enero del 2012, EL NOTARIO.**

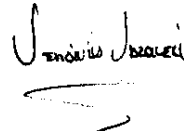


Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

RAZON: Biento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada MERCAMOVIL CIA. LTDA. inscrita con el No. 226 del REGISTRO MERCANTIL, de fecha veinte y tres de marzo del dos mil once.- CUENCA, TRENTA DE ENERO DEL DOS MIL DOCE.- LA REGISTRO

Registro Mercantil Cuenca

0003846



Dra. Verónica Vázquez

